

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del actual, promovida por el oficial tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Ramiro Perabeles González, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión, en permuta de la cruz de plata de la misma Orden y distintivo, pensionada con 25 pesetas mensuales, que le fue otorgada por real orden de 4 de enero de 1911, y como comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RECOMPENSAS.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Academia médico militar cursó á este Ministerio con escrito de 16 del actual, formulada á favor del médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Olegario de la Cruz Repila, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la citada Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en los artículos 6.º del reglamento orgánico para dicha Academia y 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. José Fernández Navarro, en situación de reemplazo en la primera región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carmen Rentero Ruano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 77 y 84 del reglamento aprobado por real orden circular de 14 de diciembre de 1912 (C. L. número 246) y en armonía con lo prevenido en el art. 7.º de la real orden circular de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de brigada de la reserva gratuita de Ingenieros, á los sargentos del regimiento de Ferrocarriles acogidos á los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 (C. L. núm. 27), que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Gabriel Sacristán de San Gil y termina con Carlos Santos Marrondo, los cuales deberán practicar su nuevo empleo durante un mes en su actual regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Gabriel Sacristán de San Gil.
Manuel Carrera y Díez.
Carlos Santos Marrondo.

Madrid 24 de febrero de 1916.—Luque.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 77 y 84 del reglamento aprobado por real orden circular de 14 de diciembre de 1912 (C. L. número 246) y en armonía con lo prevenido en el art. 1.º de la real orden circular de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á brigada de la reserva gratuita de Ingenieros, á los sargentos del regimiento de Ferrocarriles acogidos á los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 (C. L. núm. 27), que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Gabriel Sacristán de San Gil y termina con Carlos Santos Marrondo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Gabriel Sacristán de San Gil.

Manuel Carrera y Díez.

Carlos Santos Marrondo.

Madrid 24 de febrero de 1916.—Luque.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al primer teniente de Ingenieros D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras, con destino en la compañía de obreros de los talleres del Material de Ingenieros, la gratificación anual de 450 pesetas, á partir de 1.º del actual, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 1.º de julio de 1898 y 22 de mayo de 1899 (C. L. números 230 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en 12 de diciembre último, promovida por el comandante de Artillería D. Nicolás Majada Camero, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa y cuatro hijos, que satisfizo de su peculio desde esta Corte á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Melilla, con cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección doce del presupuesto de 1914, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafloz, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafloz.

Relación que se cita.

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina — Quintales métricos
Peñafloz.....	Parque de Intendencia de Algeciras.....	300
	dem id. de Cádiz.....	300
	Idem id. de Sevilla.....	600
	Depósito de id. de Jerez..	100

Madrid 24 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se faciliten al Parque de Intendencia de la misma, 400 quintales métricos de harina, aplicándose los gastos de este servicio al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al ca-

pítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina Quintales métricos
Valladolid	Parque de Intendencia de Valencia.....	600
	Idem de Cartagena.....	100
	Depósito de íd. de Castellón.....	200

Madrid 24 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidad de harina Quintales métricos
Valladolid	Parque de Intendencia de Barcelona.....	1.500
	Idem íd. de Tarragona...	200
	Depósito íd. de Lérida...	100

Madrid 24 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina Quintales métricos
Zaragoza	Parque de Intendencia de Pamplona.....	200
	Idem íd. de Logroño.....	200
	Idem íd. de Zaragoza.....	300

Madrid 24 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita

Fábrica remitente	Establecimientos receptores	Cantidades de harina Quintales métricos
Valladolid	Depósito Intendencia de Bilbao.....	100
	Idem íd. de Palencia....	100
	Idem íd. de San Sebastián.	200
	Parque ídem de Burgos...	400
	Idem íd. de Vitoria.....	200

Madrid 24 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan 300 quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de La Coruña, y 100 al de Vigo, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan 300 quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de Palma, y 700 al de Mahón, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior, se remitan 3.000 quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de Melilla, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa y Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior.



SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En armonía con lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230) y 3 de febrero de 1904 (C. L. número 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al subintendente de segunda clase, jefe del detall y labores de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior, D. Joaquín Ruiz Aguilar, la gratificación anual de 600 pesetas, que deberá percibir desde 1.º de marzo próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros de Intendencia D. Arturo Alfonso Vivero, D. Emilio Villarias Llano, D. Angel Ayala Ortega y D. José Perales Labayen, que se hallan destinados en la Academia del citado cuerpo, Intendencia de la séptima región, de la segunda á Intendencia general militar, respectivamente, debiendo percibir dicho devengo desde 1.º de marzo próximo, según previene la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de dos banderas nacionales para edificios militares, al Parque de Intendencia de La Coruña, con el fin de constituir en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Seccion de Justicia y asuntos generales

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia, promovida con fecha 7 de octubre del año último por el guardia civil, retirado, Hilario Salvador Arriba, residente en Beas de Segura (Jaén), en súplica de abono de tiempo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, se ha servido disponer le sea de abono al recurrente, á los efectos de retiro y para mejora de haber pasivo en el que hoy disfruta, el tiempo que á partir de 26 de junio de 1879 y hasta su embarque para Ultramar en 28 de septiembre siguiente, permaneció en el banderín de Valladolid y depósito de embarque de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.



CIENTENARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 31 de enero próximo pasado, se comunicó á este Ministerio el real decreto siguiente:

«A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo primero. Todas las fiestas y solemnidades proyectadas en virtud del real decreto de veintidós de abril de mil novecientos catorce, para conmemorar la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra en su tercer centenario, quedan suspendidas indefinidamente.—Artículo segundo. El Gobierno determinará en su día la fecha y forma en que haya de celebrarse el gran homenaje debido á la gloriosa memoria del Príncipe de los Ingenios.—Dado en Granada á treinta de enero de mil novecientos dieciséis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 8 del mes actual, promovida por el segundo teniente de Carabineros (E. R.) D. Juan Hidalgo Rodríguez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 5 del corriente mes, promovida por el obrero de la Sección del Parque de Artillería de esa plaza, Eduardo Rebollo Pita, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Sociedad española de Salvamento de naufragos, que por ésta le ha sido concedida, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 10 de octubre de 1890 (C. L. núm. 376), limitándose el uso á las solemnidades científicas que celebre la referida Sociedad y á aquellos actos á que concurra por su especial carácter de socio de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

ESTADO CIVIL

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 28 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el soldado, licen-

ciado, Tomás Riqué Gonell, en solicitud de que se rectifique su segundo apellido en la real orden de 3 de enero de 1900 (D. O. núm. 3), por la que se le niega derecho á retiro por inútil, y apareciendo comprobado que en la documentación militar del interesado se ha sufrido error, no tan sólo en los apellidos, sí que también en la fecha de nacimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que en toda la documentación militar del recurrente se haga constar como apellidos del mismo, los de Riqué Gonell, y como fecha de nacimiento la de 11 de diciembre de 1876, con arreglo á la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región al soldado de Caballería, licenciado, Ramón Rodríguez Quirós; y resultando comprobado que la enfermedad que padece es como consecuencia de una caída del caballo que montaba en función del servicio, de cuyas resultas ha sido declarado inútil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en la clase 1.ª, sección 2.ª de la real orden de 18 de septiembre de 1836, y carecer de derecho al ingreso en Inválidos; cesando en el percibo de haberes que disfruta por fin del mes actual, y haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General en Jefe del Ejército de España en África é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región al soldado de Artillería, licenciado, Federico Maldonado García, por haber solicitado pensión de retiro como inutilizado á consecuencia de enfermedad adquirida por las penalidades y privaciones de la última campaña de Cuba; y hallándose comprobado que las causas de su enfermedad son independientes y completamente ajenas á las mismas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho al retiro por inútil que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

OBRA S CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la obra titulada «Marruecos: su suelo, su población y su derecho», de que es autor D. Eduardo de León y Ramos, abogado fiscal, excedente, de la Audiencia de Madrid, vecino de esta Corte, calle de Lagasca núm. 66, segundo, la cual remite á este Ministerio con instancia de 15 de diciembre último, para su examen; teniendo en cuenta el peculiar carácter de dicha obra, dedicada especialmente al estudio y vulgarización de las instituciones jurídicas de la indicada región y exposición del derecho musulmán, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar de utilidad la misma para el personal del Ejército que por sus cometidos y funciones le convenga dicha fuente de conocimientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Eduardo Ardisoni Medina y termina con don José Gutiérrez Vecilla, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Eduardo Ardisoni Medina.....	Placa....	10	noviembre..	1915
E. M del Ejército....	Coronel.....	» Juan Guerrero de Escalante y Barbero..	Idem....	12	mayo.....	1915
Ingenieros.....	T. coronel..	» Juan Luengo Cafrascal.....	Idem....	11	noviembre..	1915
Infantería.....	Otro.....	» Eduardo Baura Matallanos.....	Cruz....	15	enero.....	1915
Idem.....	Comandante.....	» Eduardo Lobregat Están.....	Idem....	6	abril.....	1915
Idem.....	Capitán.....	» Ceferino Gómez Medina.....	Idem....	10	mayo.....	1915
Idem.....	1.º teniente.....	» Luis Fernández Sánchez Caro.....	Idem....	9	abril.....	1915
Caballería.....	Comandante.....	» Alejandro Gordón Dávila.....	Idem....	28	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Caveró Sicha.....	Idem....	16	mayo.....	1915
Carabineros.....	Capitán.....	» Emiliano Ruiz del Río.....	Idem....	11	abril.....	1915
Idem.....	1.º teniente.....	» Guillermo Castillo Gutiérrez.....	Idem....	4	marzo.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Francisco García de la Vega.....	Idem....	16	abril.....	1915
Guardia Civil.....	Capitán.....	» José Gutiérrez Vecilla.....	Idem....	26	idem.....	1915

Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los Generales y jefes del Ejército y Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Víctor Díaz del Río y termina con D. Adalberto de Eguía y López de Ochoa, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Armas ó cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Categorías	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
Inf. ^a de Marina ... Armada	General división Vicealmirante..	Reserva.... Idem.....	D. Víctor Díaz del Río » Enrique Santaló y Sáenz de Tejada	Gran Cruz Idem.....	11 agosto 17 idem..	1906 1906	1.500 1.500	1.º enero 1916.. 1.º febr. 1916.	Primera.. Segunda..	D. Francisco Alaminos Chacón. » Andrés Mayol Bazo.	
Infantería	Coronel	Retirado...	» Fermín Idoate Arcaute.....	Placa.....	27 mayo..	1905	687	1.º dicbre. 1915.	Primera..	» José Aguila Yegrós.	
Ejército	Otro	Idem.....	» Miguel Salvador Ulloa.....	Idem.....	4 junio..	1905	687	Idem.....	Idem....	» Enrique Cacho Roca.	
Infantería	Otro	Idem.....	» Francisco Sánchez Apellániz.	Idem.....	6 idem..	1905	687	Idem.....	Segunda..	» Eduardo Guichot Romero.	
Idem	T. coronel	Idem.....	» Eduardo Cano Torréns.....	Idem.....	9 idem..	1905	687	Idem.....	Cuarta...	» Luis González Fabrat.	
Armada	Contraalmirante	Reserva...	» Joaquín Vega Castañeda.....	Idem.....	16 idem..	1905	687	Idem.....	Segunda..	» José González Fernández.	
Infantería	Coronel	Retirado...	» Juan Barriga Elfas.....	Idem.....	1 julio..	1905	687	Idem.....	Primera..	» Vicente Cortijo Navarro.	
Idem	T. coronel	Idem.....	» Francisco Álvarez Rodríguez.	Idem.....	1 idem..	1905	687	1.º enero 1916..	Cuarta..	» Rafael Hidalgo Pérez.	
Inf. ^a de Marina ...	General brigada.	Reserva...	» Francisco Palacios Hurtado..	Idem.....	4 idem..	1905	687	Idem.....	Primera..	» Isidro Cabanyes Olcinellas.	
Infantería	T. coronel	Retirado...	» Antonio González de Quevedo y Zumel	Idem.....	7 idem..	1905	687	Idem.....	Segunda..	» Alfredo Llave Arévalo.	
Idem	Otro	Idem.....	» Bernabé Villar Gil	Idem.....	8 idem..	1905	687	Idem.....	Octava..	» Luis Prats Bandragén, pensio- nado en Gran Cruz, con cuya vacante se forman estas pen- siones en virtud de la real orden de 15 de octubre 1915 (C. L. núm. 116).	
Idem	Coronel	Idem.....	» Adalberto de Eguía y López de Ochoa	Idem.....	17 idem..	1905	687	Idem.....	Cuarta...		

Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 3 de enero próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de Infantería (escala de reserva), retirado por Guerra, D. Evaristo Díaz Vázquez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del citado mes de enero, y que des-

de 1.º del actual se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, el haber de 168,75 pesetas mensuales, por hallarse en posesión de la cruz de María Cristina, y que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de enero de 1903 (D. O. núm. 11), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. que el Capitán general de la séptima región ha decretado la expulsión, por incorregible, del 6.º regimiento montado de Artillería, del trompeta voluntario del mismo Pablo Díez San José, hijo de Alberto y de Matilde, natural de Medina de Rioseco (Valladolid).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

CAMBIOS DE CUPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Salvador García, vecino de Pamplona, en representación del recluta Julián Gordia Arbizu, alistado en el reemplazo de 1915, por el Ayuntamiento de Cendea de Cizur, en solicitud de que se le autorice para cambiar de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo al art. 497 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 8 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de segundo teniente, cuando lo obtenga, al guardia de ese Real Cuerpo D. Vicente Gómez Carmona, por haber cumplido en fin del mes próximo pasado los seis años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírsele el real despacho correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Gumersindo Salinas Fernández, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial quede en situación de excedente en la octava región y afecto para haberes al 8.º tercio, á partir de 1.º del mes actual,

debiendo ser colocado en destino de plantilla cuando le corresponda, y sirviéndose V. E. proponer á este Ministerio el oficial que haya de cubrir la vacante que resulta en la mencionada Guardia Colonial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia del Este Mauricio Miralles Esteller, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Barcelona el día 2 de marzo próximo, y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia del Este Martín Otermín Barrena, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Barcelona el día 2 de marzo próximo, y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia del Oeste, Juan Mora Fernández, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Barcelona el día 2 de marzo próximo, y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

GUERRA

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.) del Colegio de guardias jóvenes (Sección Duque de Ahumada), D. Luis Romero Díaz, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz el día 7 de marzo próximo, y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vergara núm. 57 Ignacio Rius Blanchart, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en

la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 145 y 95, expedidas en 29 de septiembre de 1913 y 30 de septiembre de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma, el individuo que efectuó el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 264 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Lorenzo Maroto Rubio	1914	Madrid	Madrid	Getafe, 4	28	junio	1915	14	Madrid	500
Marcelino Solé Porrédón	1914	Alania	Lérida	Balaguer, 69	14	febro.	1914	96	Lérida	500
José Masferré Vidal	1914	Vilovi	Gerona	Gerona, 70	3	idem	1914	67	Gerona	500
Manuel González Alba	1915	Valls	Tarragona	Tarragona, 72	10	idem	1915	236	Tarragona	500
Faustino Berzosa Moreno	1915	Aranda de Duero	Burgos	Burgos, 82	19	idem	1915	131	Burgos	500
Francisco de las Herreras Pardo	1914	Sopuerta	Vizcaya	Bilbao, 86	5	idem	1914	141	Vizcaya	500
Antonio Landa Ibarra	1915	Begoña	Idem	Durango, 87	26	enero.	1915	237	Idem	500
Inocencio González González	1915	Gijón	Oviedo	Gijón, 102	30	idem	1915	183	Oviedo	1.000
Enrique Alvarez Santullano Galán	1915	Oviedo	Idem	Oviedo, 100	10	febro.	1915	15	Idem	1.000
Francisco Ojinaga Larragán	1913	Busturia	Vizcaya	Durango, 87	12	idem	1913	50	Vizcaya	500

Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por D. Ruperto Suárez Rendueles, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo, el soldado del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, Angel Suárez Rendueles, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 61, expedida en 29 de septiembre de 1915, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma, el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Menéndez González, vecino de Villamartín, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 133, expedida en 23 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la caja de recluta de Pravia núm. 103; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el soldado del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Félix de la Fuente Escribano, en solicitud de que se le autorice para ingresar el segundo plazo de cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber espirado el término que para efectuarlo otorgaba la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del actual, promovida por D. Vicente Miquel Chillida, vecino de esa ciudad, domiciliado en el Grao, muelle 15, en solicitud de que se le autorice para ingresar el tercer plazo de cuota militar de su hijo José Miquel Cubells, soldado del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber espirado el término que para efectuarlo otorgaba la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Gregorio Sevillano Sánchez, vecino de Toro (Zamora), en solicitud de que á su hijo, recluta del reemplazo de 1915 por el cupo de dicho ayuntamiento, y acogido á los beneficios del art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la mencionada ley y haber espirado el plazo que otorgaba la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por León Barrientos González, vecino de León, en solicitud de que se autorice á su hijo Dativo Barrientos González, recluta del reemplazo de 1915, para que pueda acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 276 de la citada ley y haber espirado el plazo que otorgaba la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

PRORROGAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1915, Jesús José María Puyuelo Torres, vecino de Oto (Huesca), en solicitud de que se le conceda un año de prórroga de incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de reclutamiento y 268 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capellán primero del Clero

Castrense D. Cipriano López Lobo, con destino en la Comandancia de Artillería de Pamplona, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de marzo próximo, á lo prevenido en las reales órdenes de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34) y 12 de julio de 1910 (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 24 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, Antonio Pérez Sedeño, pasará á continuar sus servicios, como agregado, á la Sección de experiencias afecta á la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en vacante que existe en la misma, por pase á la plantilla de dicho Centro, del de igual clase y regimiento, Nicolás Luque Silvela; debiendo incorporarse con la posible urgencia á su destino, pero sin causar baja en el cuerpo á que pertenece.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Señor...

Excmos. Señores Capitanes Generales de la primera y segunda regiones y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la sección de tropa de la Escuela Central de Tiro, Antonio García Contreras, pase destinado al regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, del que procede, y que el coronel de este cuerpo nombre otro que le substituya en la mencionada Escuela; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con Lorenzo Badillo Alvarez y termina con Jesús Tobajas Arcos, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á cada uno se señala».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 22 de febrero de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cént.	Día	Mes	Año		
Soldado...	Lorenzo Badillo Alvarez..	1	2	50	1	marzo.	1916	Avila.....	
Otro.....	Antonio de la Cruz Expósito	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Hipólito Hernández Hernández	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Mariano de la Fuente Moreno	2	10	»	1	idem.	1916	Idem.....	Una de 2,50 y otro de 7,50 petas.
Otro.....	Félix Gutiérrez Navas...	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Feliciano Gutiérrez Muñoz	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Emilio Izquierdo Quiroga.	1	7	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Manuel Martín López...	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Manuel Muñoz Sánchez...	1	7	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Eusebio Moreno Marcos...	1	7	50	1	idem.	1916	Badajoz.....	
Otro.....	Cecilio Alonso Laguna...	1	2	50	1	idem.	1916	Segovia.....	
Otro.....	Manuel del Cura García...	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Juan Gómez Barba.....	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Juan Yayüe Sevillano...	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Arturo Lumbreras González	1	7	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Sargento...	Alfredo Almagro Almagro.	1	25	»	1	abril.	1914	Cádiz.....	
Soldado...	Francisco Pallarés Sánchez	1	2	50	1	agosto	1915	Alicante.....	
Otro.....	Pedro Acerete Cubero...	1	2	50	1	marzo.	1916	Zaragoza.....	
Otro.....	Sebastián Jimeno Hueso...	1	7	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Otro.....	Rafael Laplana Aznar....	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	
Cabo.....	Jesús Tobajas Arcos.....	1	2	50	1	idem.	1916	Idem.....	

Madrid 22 de febrero de 1916.—El General Secretario, *Gabriel Antón.*